

ORDEN FORAL 17 /2021, de - 5 MAR. , del Consejero de Cohesión Territorial, por la que se modifica el Plan Lingüístico 2020-2022 del Departamento de Cohesión Territorial.

Mediante Orden Foral 34/2020, de 1 de julio, se aprobó el Plan Lingüístico 2020-2022 del Departamento de Cohesión Territorial.

La Directora General de Transportes propone la modificación del citado Plan Lingüístico. La modificación consiste en sustituir, en la parte correspondiente a la Dirección General de Transportes del apartado 2.3 “Identificación de las unidades orgánicas prioritarias”, el Negociado de Autorizaciones de Transporte de Viajeros por el Negociado de Convocatorias y Tarjetas, todo ello por considerar que la atención prestada al público es mayor en este segundo que en el primero.

De conformidad con la propuesta de la Directora General de Transportes, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente y el Decreto Foral 263/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cohesión Territorial,

ORDENO

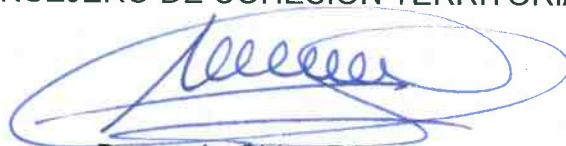
1.º Aprobar la modificación del Plan Lingüístico 2020-2022 del Departamento de Cohesión Territorial consistente en sustituir, en la parte correspondiente a la Dirección General de Transportes del apartado 2.3 “Identificación de las unidades orgánicas prioritarias”, el Negociado de Autorizaciones de Transporte de Viajeros por el Negociado de Convocatorias y Tarjetas.

2.º Publicar esta Orden Foral en el Portal de Gobierno Abierto para su general conocimiento.

3.º Trasladar la presente Orden Foral a Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera, a la Dirección General de Transportes y a la Secretaría General Técnica del Departamento, a los efectos oportunos.

Pamplona, - 5 MAR. 2021

EL CONSEJERO DE COHESIÓN TERRITORIAL



Bernardo Ciriza Pérez